

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO I. Cables Foodagri

ALINORM 81/4

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
149 Período de sesiones, Ginebra, 29 junio - 10 julio 1981

INFORME DE LA 28<sup>a</sup> REUNION DEL COMITE EJECUTIVO  
DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

Ginebra, 25 y 26 de junio de 1981

S

## INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo celebró su 28<sup>a</sup> reunión en la sede de la OMS, Ginebra, los días 25 y 26 de junio de 1981. Estuvo presidido por el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Profesor Dr. D. Eckert (República Federal de Alemania), y asistieron también dos Vicepresidentes de la Comisión, el Sr. E.F. Kimbrell (EE.UU.) y el Sr. D.A. Akoh (Nigeria). Comunicó no poder asistir a la reunión el Dr. E.R. Mendez (México). Asistieron los siguientes representantes de las zonas geográficas indicadas: por Africa, el Sr. N.M. Masai, de Kenya; por Asia, el Sr. Dong-bai Lee, de la República de Corea; por Europa, el Dr. A.N. Zaitsev, de la URSS; por América Latina, el Ing. J. Piazzzi, de la Argentina; por América del Norte, el Dr. J.E. McGowan, del Canadá; por el Pacífico Sudoccidental, la Sra. S.P. Cottrell, de Nueva Zelanda. Asistió también el Coordinador para América Latina, el Dr. A.M. Dovat (Uruguay). Comunicaron no poder asistir a la reunión los coordinadores para Asia, Dr. D.S. Chadha (India), para Africa, Dr. T. N'Doye (Senegal), y para Europa, Dr. H. Woidich (Austria).

## APROBACION DEL PROGRAMA

2. El Comité aprobó el Programa Provisional.

## CODIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

3. El Dr. Tejada de Rivero, Subdirector General de la OMS, informó al Comité de que, desde la última reunión de éste, se había presentado el proyecto de Código Internacional al Comité Ejecutivo de la OMS en su 67<sup>a</sup> reunión de enero de 1981, de conformidad con la petición hecha por la Asamblea Mundial en mayo de 1980. El Comité había recomendado unánimemente a la Asamblea Mundial de la Salud que se aprobara el Código en forma de recomendación; su Resolución (EB67.R12) a este efecto contenía el proyecto de otra Resolución (WHA34.22), mediante la cual la Asamblea Mundial aprobó después el Código en forma de recomendación, al final de sus deliberaciones en mayo de 1981. Se facilitaron a los miembros del Comité Ejecutivo copias de la Resolución WHA34.22, juntamente con el Código que aparecía como Anexo a la misma.

4. El Dr. Tejada señaló a la atención del Comité el párrafo dispositivo 4 de esta Resolución, en el que la Asamblea "PIDE a la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius que, dentro del marco de sus atribuciones, examine a fondo las medidas que podría adoptar para mejorar las normas de calidad de los alimentos infantiles y para respaldar y promover el cumplimiento del Código Internacional". A juicio de la Asamblea, la Comisión del Codex Alimentarius debía continuar colaborando con la OMS en la promoción del logro de la finalidad del Código, que es garantizar la nutrición inocua y adecuada de los lactantes. Además de estimular una mayor aceptación y aplicación de las normas existentes, se agradecería que el Codex adoptara medidas en diversos sectores.

W/2690

5. El primero de ellos es el del etiquetado. A juicio de la OMS, era importante que se revisaran las disposiciones de etiquetado (sección 10) de la Norma Internacional Recomendada para Alimentos para niños de pecho y niños de corta edad (CAC/RS 72/74-1976), a la luz del Artículo 9 del Código Internacional que trata del mismo tema. Dicho examen sería particularmente pertinente en lo que respecta a "imágenes o textos que puedan idealizar el uso de preparaciones para lactantes", y al párrafo 10.10, Etiquetado facultativo, de la norma del Codex.

6. Un segundo punto, no relacionado directamente con el Código mismo, se refiere a la sugerencia hecha en el pasado respecto de la promoción de medidas uniformes para la preparación de fórmulas infantiles tanto en polvo como líquidas. La finalidad de tales unidades comunes de medida sería indudablemente facilitar el uso correcto de estos productos para los lactantes y niños que los necesiten, y reducir el peligro de "subalimentación". Se agradecería la opinión de la Comisión del Codex Alimentarius sobre la utilidad de esta actividad y sobre las variaciones que podrían preverse al respecto.

7. Otro punto se relacionaba con el "valor nutritivo y la inocuidad de productos específicamente destinados a la alimentación del lactante y del niño pequeño". Los miembros del Comité Ejecutivo habían recibido copias de la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA34.23, que lleva este título. Se habían elaborado ya normas para la composición de las preparaciones infantiles y se incluían, por ejemplo, disposiciones sobre marcado de la fecha e instrucciones para la conservación (párrafo 10.8) en las Normas Internacionales Recomendadas para Alimentos para niños de pecho y niños de corta edad. Sin embargo, se sabía relativamente poco sobre tolerancias específicas de estos productos a los efectos del almacenamiento y la distribución a lo largo del tiempo y en distintas condiciones climáticas, particularmente en regiones áridas y tropicales. Sería particularmente útil que la Comisión del Codex Alimentarius pudiera examinar la Resolución WHA34.23 y hacer sugerencias específicas sobre las formas en que estaría dispuesta a cooperar con la OMS para realizar con éxito estudios de evaluación de los cambios en el valor nutritivo y la inocuidad.

8. El Dr. Tejada concluyó agradeciendo a los miembros del Comité Ejecutivo por haberle dado la oportunidad de dirigirles la palabra para darles información actualizada sobre la aprobación del Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la leche materna, y para pedirles que continuaran su colaboración estrecha con la OMS en la consecución de objetivos que reflejaban la preocupación de ambos organismos por la salud y el bienestar de los lactantes y niños pequeños.

9. El Comité Ejecutivo expresó su agradecimiento al Dr. Tejada de Ribeiro por su informe sobre las novedades relacionadas con la aprobación del Código por parte de la Asamblea de la OMS, y por haber señalado a su atención los aspectos del código acerca de los cuales se solicitaba el asesoramiento técnico de la Comisión del Codex Alimentarius. El Presidente del Comité Ejecutivo aludió a la publicación reciente del Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de productos alimenticios, así como al hecho de que en él se hace referencia al antes mencionado Código de Comercialización. Era éste un asunto que la Secretaría debería examinar e informar al Comité Ejecutivo al respecto.

Informe de la situación financiera del Programa Conjunto FAO/OMS  
sobre Normas Alimentarias en 1980/1981 y para 1982/1983

10. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el documento ALINORM 81/5 sobre el citado tema, que fue presentado por la Secretaría. En cuanto a la cuestión del déficit de 250 000 dólares que se había producido en 1979 para satisfacer las necesidades del Programa en materia de documentación, el Comité Ejecutivo tomó nota con agrado de que la FAO había podido absorber dicho déficit dentro del conjunto de la Organización y que había sido eliminado ya por lo que respecta a 1980/1981.

11. En cuanto al bienio en curso de 1980/1981, el Comité Ejecutivo tomó nota de que, gracias a las medidas adoptadas para hacer economías en relación con la documentación y las publicaciones, el Programa podría nivelar su presupuesto en el bienio.

12. El Comité Ejecutivo recordó los debates sobre las propuestas presupuestarias para 1982/83 sostenidos en su 27<sup>a</sup> reunión y, en particular, sus recomendaciones que aparecían en el párrafo 101 de ALINORM 81/3. El Comité Ejecutivo tomó nota con agrado de que los Directores Generales de la FAO y la OMS habían adoptado disposiciones para mantener en 1982/83 el nivel actual del presupuesto del Programa. La Asamblea Mundial de la Salud había aprobado ya la parte correspondiente a la OMS en el presupuesto del Programa, y la contribución de la FAO estaba sujeta a la aprobación de la Conferencia de la FAO en noviembre de 1981. Estaba todavía pendiente el asunto de la repartición de los gastos entre las dos organizaciones, que sería examinado por los mismos Directores Generales. Era de esperar que éstos examinaran también las necesidades del Programa a plazo más largo, es decir, más allá de 1983, con objeto de garantizar una base adecuada para planificar el Programa y permitir a los gobiernos huéspedes la planificación de su participación en la organización de las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión.

13. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción de que se había resuelto el problema del déficit relacionado con la documentación. El Comité Ejecutivo tomó también nota con reconocimiento de que los Directores Generales estudiarían en el momento que consideraran oportuno la cuestión de los acuerdos sobre la participación en los gastos del presupuesto común del Programa. El Comité Ejecutivo tomó nota de las medidas adoptadas por los Directores Generales para 1982/83 y expresó su apoyo al hecho de que se examinaran las necesidades del Programa a plazo más largo en las más altas esferas de la FAO y la OMS.

#### Informe sobre medidas propuestas para hacer economías en los costos de la documentación

14. Según lo solicitado por el Comité Ejecutivo en su 27<sup>a</sup> reunión, la Secretaría había preparado una serie de propuestas para conseguir ahorros en la documentación (CX/EXEC 81/82/2). Tales medidas tenían principalmente por objeto mejorar la distribución de documentos y publicaciones del Codex a los gobiernos miembros, concentrando la distribución en los ministerios primordialmente interesados desde el punto de vista técnico, y utilizando en medida mucho mayor los puntos nacionales de contacto del Codex para asegurar la distribución en los países. Se estimaba que podrían hacerse ahorros del orden del 20 por ciento mediante la revisión de los acuerdos de distribución, en consulta con los distintos gobiernos miembros. La Secretaría había introducido también en su trabajo un sistema de limitaciones en lo que respecta a la longitud y el número de los documentos de cada uno de los órganos auxiliares. Las principales medidas tendrían por objeto asegurar la preparación de informes y documentos de trabajo más concisos a fin de ahorrar en los costos de traducción e imprenta. Sin embargo, esto no afectaría en manera alguna a los programas de trabajo de los órganos auxiliares ni a la disponibilidad de documentos, informes y publicaciones finales en los tres idiomas de trabajo, es decir, español, francés e inglés. Gracias a tales medidas se esperaba que el Programa pudiera satisfacer todas las necesidades de documentos y publicaciones de la Comisión y sus órganos auxiliares hasta el final de 1983. Se esperaba también que, mediante la introducción de sistemas de hojas sueltas para publicaciones, tales como Normas del Codex y el Manual de Procedimiento, se podría eliminar antes del final de 1981 el retraso en las publicaciones dimanantes del 13<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión. La Secretaría consultaría con los distintos gobiernos miembros los cambios propuestos en la distribución, y trataría de averiguar de ellos sus necesidades.

15. El Comité Ejecutivo aprobó las propuestas que figuran en el documento y destacó el valor que tienen los documentos del Codex, y en particular las publicaciones finales, para todos los gobiernos miembros y para otros usuarios, tales como instituciones técnicas, de capacitación y de investigación. El Comité Ejecutivo opinó que la FAO y la OMS deberían examinar la cuestión de las publicaciones del Codex y de su más amplia distribución a los gobiernos miembros, como parte del examen de las necesidades proyectadas del Programa hasta el final de los años 80. El Comité Ejecutivo subrayó también la necesidad de que los puntos nacionales de contacto del Codex intervinieran lo más posible en los acuerdos de distribución, y de asegurar que se actualice periódicamente la lista de puntos nacionales de contacto del Codex. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparara un informe sobre la marcha de este asunto para examinarlo en su siguiente reunión.

Procedimiento revisado propuesto para la Elaboración de Normas del Codex

16. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el informe de la sexta reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 81/33), que contenía las propuestas del Comité para hacer más expedita la elaboración de normas del Codex, según lo solicitado por la Conferencia de la FAO. El Comité Ejecutivo observó que los procedimientos revisados eran muy parecidos a los que había examinado en su 27<sup>a</sup> reunión, y recomendó que fueran aprobados por la Comisión y publicados lo antes posible en la quinta edición del Manual de procedimiento.

Medidas para evitar la duplicación de esfuerzos entre los trabajos del Codex y los de otros organismos internacionales

17. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento CX/EXEC 81/28/3 sobre el citado tema y tomó nota de que sería sometido también como documento de sala de conferencias al 14º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. El Comité Ejecutivo agradeció los esfuerzos hechos por la Secretaría para evitar duplicaciones de trabajos con otras organizaciones.

18. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información facilitada en los párrafos 2 y 3 del documento sobre las obligaciones de los Estados Miembros en materia de notificaciones de aceptaciones de normas del Codex y notificaciones relacionadas con el acuerdo del GATT sobre barreras técnicas al comercio. El Comité Ejecutivo expresó el deseo de que se facilitara esta información a los gobiernos mediante sendas cartas circulares enviadas por las Secretarías del GATT y del Codex.

19. En cuanto a los trabajos de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Comité Ejecutivo lamentó que el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de productos perecederos no hubiera podido aceptar las propuestas detalladas para racionalizar los trabajos del Codex y la CEPE, expuestas en el párrafo 14 del documento. El Comité Ejecutivo consideraba las propuestas esenciales para evitar duplicaciones, y expresó la esperanza de que el Grupo de Trabajo considerara favorablemente el asunto en su siguiente reunión. Entretanto, el Grupo de Trabajo informaría a la Comisión del Codex Alimentarius sobre sus planes en relación con nuevos trabajos.

20. En cuanto a la ISO, el Comité Ejecutivo tomó nota de los acuerdos vigentes para la celebración periódica de consultas entre las Secretarías del Codex y de la ISO sobre asuntos de interés común. El Comité Ejecutivo tomó nota con reconocimiento de las medidas que se estaban adoptando en el seno de los Comités Coordinadores para América Latina y Europa, con objeto de armonizar en lo posible algunas normas regionales con las correspondientes normas del Codex.

21. El Comité Ejecutivo se mostró también de acuerdo con las consultas propuestas entre las Secretarías de la CEE y del Codex para encontrar los medios y modos de acelerar la notificación de la posición de la CEE con respecto a las normas del Codex.

22. El Comité Ejecutivo observó que algunos Estados Miembros habían mostrado interés por la elaboración de normas internacionales para algunos tipos de frutas y hortalizas frescas de particular interés para países en desarrollo que deseaban incrementar sus exportaciones de tales productos. El Comité Ejecutivo consideró que sería útil que se preparara un documento sobre este tema para el 15º período de sesiones de la Comisión, y pidió a la Secretaría que preparara dicho documento teniendo particularmente en cuenta los productos de interés para los países en desarrollo. Era de esperar que el documento tuviera también particularmente en cuenta los casos en que existen ya normas internacionales para algunos de estos productos.

23. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que empezara a compilar una lista de organismos internacionales que elaboran normas de composición para alimentos y otros productos alimenticios conexos que tienen importancia en el comercio, con objeto de ayudar a la Comisión en su función de coordinación y evitar las duplicaciones en general. El Comité Ejecutivo pidió que, de ser posible, se preparara este documento para su siguiente reunión.

La nutrición y la labor de la Comisión del Codex Alimentarius

24. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el informe preparado por un consultor acerca del citado tema (ALINORM 81/7). El Comité opinó que el documento constituía una base excelente para que la Comisión debatiera a fondo este importante asunto. Tomó nota de la opinión del

consultor de que la Comisión y sus órganos auxiliares habían prestado la debida atención a los aspectos nutricionales de sus actividades, y no se necesitaban cambios radicales. El consultor había hecho en los párrafos 36 a 50 una serie de recomendaciones sobre actividades futuras. El Representante de Asia señaló a la atención del Comité la particular importancia de la segunda frase del párrafo 38, que era asunto de gran interés para los países en desarrollo y exigiría un debate completo. En cuanto a la cuestión planteada por el consultor en los párrafos 46-48 con respecto a la "norma general", el Comité consideraba que no era necesario volver a examinar este asunto, ya que se había conseguido mucho en dicho sector mediante la labor del Comité del Codex sobre Etiquetado de los alimentos y la Ley Alimentaria Modelo FAO/OMS. El Comité Ejecutivo acordó recomendar a la Comisión que continuara dejando en suspenso el asunto de la norma general. Se mostró plenamente de acuerdo con las conclusiones del consultor, que aparecen en el párrafo 52, respecto del valor y las limitaciones de las normas alimentarias, y consideró que éstas se situaban en el contexto adecuado en lo que respecta a la nutrición. El Comité Ejecutivo concluyó agradeciendo al Dr. Allen por su informe, que daría lugar a un debate provechoso en el seno de la Comisión.

Examen del programa actual de trabajo de la Comisión y sus órganos auxiliares, y del enfoque de las actividades futuras y el calendario provisional de las reuniones del Codex para 1982/83.

25. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista los documentos ALINORM 81/8 y Add., y se mostró de acuerdo con el análisis de los trabajos de los órganos auxiliares de la Comisión, que había hecho la Secretaría. El Sr. E. Kimbrell, Vicepresidente, expresó preocupación por el hecho de que se había ampliado a dos años el período que media entre dos períodos de sesiones de la Comisión, y estimó que debería hacerse lo posible para reducir dicho período a 18 meses, como era antes. El Presidente del Comité Ejecutivo hizo suya esta opinión. En su respuesta, la Secretaría señaló que, debido a limitaciones financieras de carácter general, resultaba difícil proveer a la celebración de dos períodos de sesiones de la Comisión en un mismo bienio.

26. El representante de la Región de América del Norte hizo referencia al calendario de reuniones del Codex para 1982/83 (ALINORM 81/8, Add. ), según el cual se había programado una reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los alimentos para mayo de 1982 y otra para antes del 15º período de sesiones de la Comisión, en marzo de 1983. Como a la reunión de 1983 del Comité sobre Etiquetado se presentarían pocos asuntos que requerirían aprobación, éstos podrían ser tratados por la Comisión en su 15º período de sesiones, y la 17ª reunión del Comité sobre Etiquetado podría celebrarse en noviembre de 1983. El representante de la Región del Pacífico Sudoccidental llamó la atención sobre la superposición de fechas de las reuniones de los comités del Codex sobre aditivos alimentarios y sobre frutas y hortalizas elaboradas en 1982, y afirmó que, a causa de ello, Nueva Zelandia y Australia podrían encontrar dificultades para su representación.

27. El Comité Ejecutivo acogió con agrado la noticia de que el Gobierno de Sri Lanka se había ofrecido a presidir y hospedar la próxima reunión del Comité Coordinador para Asia en enero/febrero de 1982. El Coordinador para América Latina, Sr. Dovat, indicó que el Gobierno del Uruguay confirmaría probablemente la celebración de la próxima reunión del Comité Coordinador para América Latina, del 9 al 15 de noviembre de 1982 en Montevideo.

Organización de reuniones del Codex en países en desarrollo

28. El Comité Ejecutivo tomó nota de las respuestas de varios gobiernos huéspedes, que figuraban en los documentos ALINORM 81/3 y ALINORM 81/9. Algunos gobiernos huéspedes encontraban notables dificultades para transferir reuniones del Codex a otros lugares. Otros países huéspedes indicaban que estaban dispuestos en principio a estudiar acuerdos de este tipo, siempre que se cumplieran varias condiciones. El Comité Ejecutivo señaló que una cuestión importante que se había planteado era si el traslado de una reunión a un lugar diferente provocaría de hecho una participación mayor de países en desarrollo, por ejemplo, si la celebración de una reunión en Africa haría que participasen más delegaciones de países de Asia y

América Latina. El Comité Ejecutivo consideró que era una cuestión que debía señalarse expresamente a la atención de la Comisión, y reconoció que era importante examinar atentamente este asunto para averiguar si realmente se obtendrían ventajas.

29. El Presidente de la Comisión sugirió que los comités coordinadores para las diversas regiones estarían tal vez en condiciones de desempeñar una función útil en el examen de las normas que estaban preparando los diversos comités sobre productos. El Coordinador para América Latina apoyó esta sugerencia de la Presidencia, señalando que la misma estaba de acuerdo con una de las recomendaciones de la Segunda Reunión del Comité Coordinador para América Latina, celebrada en Montevideo, en la que se pide el reforzamiento de la acción de los Comités Regionales, lo que se traduciría en un aumento de la participación de los países de la región y subregiones en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius. Esta posición fue compartida por el representante de la Región de América Latina. El Comité Ejecutivo consideró que este asunto merecía ser examinado ulteriormente y que este examen sería útil para los debates de la Comisión acerca del tema.

#### Otros asuntos

##### Alimentos irradiados

30. La Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo el hecho de que se había examinado este tema en su reunión anterior (véase ALINORM 81/3, párrafo 103). En dicha reunión, el Comité Ejecutivo había decidido no supervisar ni orientar otras actividades en el sector de la irradiación de alimentos, después de la terminación del Proyecto Internacional sobre Irradiación de Alimentos, al final de 1981. La Secretaría había transmitido esta decisión al Director del Proyecto Internacional. Entretanto, a comienzos de junio de 1981, se había reunido el Consejo de Administración del Proyecto Internacional y había decidido no continuar el Proyecto, pues éste había alcanzado el objetivo primordial para la consecución del cual había sido establecido en 1970. Dicho objetivo era aclarar los aspectos de comestibilidad de los alimentos irradiados, lo cual había sido hecho en 1980 por el Comité Mixto FAO/OIEA/OMS sobre alimentos irradiados que recomendó la aceptación de alimentos irradiados hasta una dosis media general de 10 kGy. Por otra parte, el Consejo de Administración estimó que era urgentemente necesario continuar cooperando a nivel internacional para realizar, entre otras cosas, actividades en materia de:

- i) fomento del comercio internacional de alimentos irradiados;
- ii) requisitos legislativos sobre la importación y comercialización de alimentos irradiados y sobre el reconocimiento y la inspección de instalaciones autorizadas de irradiación;
- iii) ensayos de aceptación de los consumidores y pruebas de comercialización;
- iv) servicio de información;
- v) cursos de capacitación;
- vi) centro coordinador dotado de los expertos necesarios.

31. Para satisfacer las necesidades en materia de cooperación internacional, se había considerado necesario establecer un consejo o programa internacional de irradiación de alimentos bajo el patrocinio de la FAO, la OIEA y la OMS. Se había expresado la esperanza de poder establecer dicho consejo o programa sobre la base de memorandos de acuerdo con los gobiernos interesados.

32. El Comité Ejecutivo tomó nota con interés de las consideraciones precedentes y expresó la esperanza de que pudiera llegarse a alguna forma útil de cooperación internacional en materia de irradiación de alimentos, ya que el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias se beneficiaría de ello. No obstante, expresó también la opinión de que no era competencia de la Comisión del Codex Alimentarius patrocinar un consejo o programa del tipo indicado, pero que la Comisión y sus órganos auxiliares aceptarían con agrado el asesoramiento técnico que procediera de dicha empresa de cooperación.